



# REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR 2023



## ÍNDICE

	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I</b>	Introducción	3
<b>II</b>	Identificación del colegio Corona School	8
<b>III</b>	Proyecto Educativo Institucional, misión, valores y sellos	9
<b>IV</b>	Marco legal del reglamento interno.	10
<b>V</b>	Marco Conceptual	13
<b>VI</b>	Proceso de Admisión	16
<b>VII</b>	Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa	20
<b>VIII</b>	Presentación personal	26
<b>IX</b>	Inasistencias atrasos y retiros	29
<b>X</b>	Medidas y procedimientos	31
<b>XI</b>	Tipología de faltas para estudiantes	41
<b>XII</b>	Procedimiento a seguir en caso de expulsión o no renovación de matrícula.	51
<b>XIII</b>	Tipología de faltas para apoderados	52
<b>XIV</b>	Aspectos generales	57
<b>XV</b>	Disposiciones Anexas	59
<b>XVI</b>	Protocolos	60

## I. INTRODUCCIÓN

El reglamento interno es el instrumento único, elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional. Este documento tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Para tales efectos se considera la convivencia escolar como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Entendiendo que la educación cumple una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad educativa, contribuir en su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores del proceso educativo, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Para efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno de Corona School establece disposiciones generales de organización y funcionamiento, que emanan de su Proyecto Educativo Institucional. Así mismo, explicita un conjunto de regulaciones y normas que sirven para fortalecer la sana y adecuada convivencia escolar. Nuestro establecimiento educacional, mantiene un vínculo de directa dependencia en lo técnico -pedagógico con el Ministerio de Educación, por otra parte, en lo administrativo depende de la Fundación Educacional Corona School, quienes como sostenedores en conjunto con el equipo de gestión se encargan de entregar lineamientos orientados a dar cumplimiento a la normativa vigente.

El Ministerio de Educación en su política de convivencia escolar propicia entregar a los colegios herramientas necesarias que contribuyan al desarrollo de una sana convivencia, que permitan la formación integral de todos los estudiantes. En este contexto se han impartido instrucciones generales a los sostenedores de establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, respecto de la elaboración, contenido, difusión y cumplimiento de lo dispuesto en sus Reglamentos Internos. Lo anterior, con el objeto de sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada a esta materia.

Dicho propósito, concuerda con los principios y fines formulados en el modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, y en lo prescrito en los artículos N° 48, 49 letra m) y 100 letra g) de la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización. El Reglamento Interno de nuestro establecimiento educacional, conforme a la normativa legal vigente, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, debe respetar los principios que inspiran el sistema Educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes principios:

### **DIGNIDAD DEL SER HUMANO**

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes

	<p>y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos. Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente</p>
<p><b>INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE</b></p>	<p>Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En él, se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.</p> <p>1. La Convención de Derechos del niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá considerar el interés primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta supo de estos , siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescentes, o un grupo de estos, entendiendo que estas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.</p> <p>La protección del referido principio incumbe no solo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.</p> <p>En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial del cuidado del estudiante, dado no solo por su condición de niño o niña, sino también por el objetivo del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.</p> <p>Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia<sup>5</sup> Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre estos.</p> <p>En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.</p>
	<p>El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N°2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.</p>

<p><b>NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA</b></p>	<p>Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.</p> <p>La Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca la justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza la etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.</p> <p>En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principio de integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de la discriminación arbitraria que impiden el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad <sup>9</sup>, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.</p> <p>En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural político económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes .</p> <p>La Ley General consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente <sup>11</sup>, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa <sup>12</sup>, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo,</p> <p>Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.</p>
<p><b>LEGALIDAD</b></p>	<p>El principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, del contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.</p> <p>La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.</p> <p>En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a eso hecho <sup>14</sup>, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el título V, numeral 2, punto 2.2., de esta Circular.</p>

<p><b>JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO</b></p>	<p>Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en artículo 19, N°3, inciso 6°, de la CPR.</p> <p>Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno. Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso</p>
<p><b>PROPORCIONALIDAD</b></p>	<p>De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.</p> <p>La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen, Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.</p> <p>En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.</p> <p>Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.</p> <p>Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.</p>
<p><b>TRANSPARENCIA</b></p>	<p>La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.</p> <p>En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.</p> <p>Tratándose de los primeros, el artículo, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como el funcionamiento del establecimiento. Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno del atributo que integran la libertad de enseñanza.</p>

<b>PARTICIPACIÓN</b>	<p>Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho de participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.</p> <p>La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.</p> <p>Los Reglamentos Internos de los establecimientos deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.</p> <p>De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común. Los Reglamentos Internos deberán igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centro de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.</p>
<b>AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD</b>	<p>El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.</p>
<b>RESPONSABILIDAD</b>	<p>Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.</p> <p>Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.</p> <p>Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.</p>

## II. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

<b>2.1.</b>	Nombre del establecimiento: Fundación Educacional Corona School
<b>2.2</b>	Dependencia: Particular Subvencionado Gratuito
<b>2.3.</b>	Rol Base de Datos. RBD: 12604-7
<b>2.4.</b>	Modalidad: Humanística Científica
<b>2.5.</b>	Niveles que imparte: Educación Básica y Media H.C.



2.6	Matrícula General: 750 estudiantes
2.7	Decreto cooperador de la función educacional: 645
2.8	Dirección: Juan Martínez N°1058
2.9	Región: Tarapacá
2.10.	Provincia: Iquique
2.11.	Comuna: Iquique
2.12.	Teléfono: 57-2-311718
2.13.	E mail:coronaschool@gmail.com
2.14.	Pág web: <a href="http://www.coronaschool.cl">www.coronaschool.cl</a>

### III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

---

#### MISIÓN DEL COLEGIO

Entregar una educación de calidad, sin adscripción a un credo religioso o grupo ideológico determinado a estudiantes de 1ero básico a 4to medio de la comuna de Iquique, con una modalidad científico humanista a través de prácticas educativas exitosas que incluyan innovación, colaboración y comunicación que le permitan desarrollar al máximo sus potencialidades, intereses, necesidades y habilidades para contribuir positivamente al mundo global y actualizado, permitiéndonos formar egresados integrales que constituyan un real aporte a la sociedad.

#### VALORES Y SELLOS DECLARADOS EN EL P. E. I

Como Corona School, nuestros sellos educativos son aquellos objetivos de aprendizaje y formación que como institución autónoma nos proponemos para el proceso educativo de nuestros estudiantes y que nos distinguen en conjunto de otros proyectos educativos con una misión y visión única.

Son nuestras principales características y lineamientos que nos guían como establecimiento a entregar una educación efectiva y de calidad, siendo estos los pilares fundamentales de la institución, que constituyen un valor humano y colaborativo a nuestra comunidad educativa.



<b>Valores</b>
<b>Respeto</b>
<b>Solidaridad</b>
<b>Empatía</b>
<b>Trabajo colaborativo</b>

<b>Sellos Educativos</b>	Educación Valórica Valoración de la diversidad Cultura de altas expectativas Desarrollo deportivo y vida saludable Ambiental.
--------------------------	---

Resulta fundamental identificar a la Familia como el primer y más importante agente educativo, debido a lo cual es necesario tener una directa y estrecha relación con las madres, padres y apoderados, tendientes a crear redes comunitarias que nos permitan mantener alianzas estratégicas capaces de compartir responsabilidades en el proceso educacional, en un clima de respeto y armonía, utilizando racional y sistemáticamente todos y cada uno de los recursos humanos, materiales, financieros e institucionales disponibles.

La fuente axiológica que sustenta la gestión institucional está basada en valores humanitarios, donde los aprendizajes fundamentales que deben adquirir nuestros educandos constituyen el foco donde giran todos los programas, proyectos y acciones que desarrollamos, creando espacios de crecimiento personal y académico, donde su proceso formativo es integral, armónico con pleno desarrollo de las áreas del saber, saber hacer y saber sentir, es decir competencias que posibiliten a nuestros estudiantes insertarse exitosamente en la sociedad del siglo XXI.

#### **IV.- MARCO LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

---

El presente reglamento tiene como objetivo sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada facilitar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar y favorecer el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas.

Resulta esencial para el logro del propósito anteriormente indicado, el respeto de las normas básicas de convivencia escolar, de los derechos y deberes de todos de los integrantes de la comunidad como también los procedimientos disciplinarios, formativos y remediales aplicables en caso de incurrir en algún tipo de falta, explicitada en el presente documento.

## FUENTES NORMATIVAS

- 1) Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la constitución política de la república de Chile (CPR)
- 2) Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de relaciones exteriores, que promulga el pacto internacional de Derechos económicos sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de la organización de las naciones unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- 3) Decreto N°830, de 1990, del ministerio de relaciones exteriores, que promulga la convención sobre los derechos del niño (convención de derechos del niño).
- 4) Decreto N°873, de 1991, del ministerio de relaciones exteriores, que aprueba el pacto de san José de Costa Rica; Convención Americana sobre derechos humanos.
- 5) Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 6) Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 7) Ley N°20248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- 8) Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales
- 9) Decreto con fuerza de Ley N°2, de 2009, del ministerio de educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación)
- 10) Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley General de Educación)
- 11) Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N°2, de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones)
- 12) Decreto de fuerza de la Ley N°1, de 1996, del ministerio de educaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la competen y modifican (Estatuto Docente)
- 13) Decreto supremo N°315, de 2010, ministerio de educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales parvularia, básica y media (reglamento de los requisitos del (RO)).
- 14) Decreto supremo N°24, de 2005, del ministerio de educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (reglamento uso de uniforme escolar)
- 15) Decreto supremo N°215, de 2009, del ministerio de educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para educación básica y media de adultos.

- 16) Decreto supremo N°524, de 1990, del ministerio de educación que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 17) Decreto supremo N°565, de 1990, del ministerio de educación que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 18) Circular N°1, de 21 de febrero 2014, de la superintendencia de educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- 19) Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- 20) Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la superintendencia de educación que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- 21) Resolución exenta N°193, de 2018, del Superintendente de educación, que aprueba circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- 22) Ley N° 20084 del 2005, referente a responsabilidad penal adolescente.
- 23) Ley N° 21128 de 2018, del Ministerio de Educación, referente a Aula segura
- 24) Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los estudiantes con NEE que serán beneficiarios de subvenciones para educación especial.
- 25) Decreto N° 20536 de 2011, del Ministerio de Educación, sobre violencia escolar.
- 26) Decreto N° 67 de 2018, del Ministerio de Educación, define las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, velar para que la convivencia se logre en un clima de respeto, de tolerancia, no discriminatorio, con un trato siempre digno y de diálogo mutuo, recordando llevar a la práctica las normas contempladas en este cuerpo reglamentario y otras que la Dirección, en estrecha relación con el Consejo Escolar y el Comité de Convivencia escolar, estimen convenientes para el buen desarrollo de la labor educativa.

Conforme lo establece el artículo 46, letra f), de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, viene a regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando un justo procedimiento para aquellos casos en que se contemplen sanciones.

Los deberes, derechos y prohibiciones que regulan las relaciones entre el establecimiento y sus trabajadores, se encuentran normados en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

## **V.- MARCO CONCEPTUAL:**

---

Es fundamental en la convivencia escolar, que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan aplicar los conceptos básicos con absoluta claridad, de tal modo que existan contextos de diálogo iniciales básicos y decisivos al momento de emitir un juicio de valor.

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia del contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

En la medida en que cada comunidad educativa avance en la calidad de la convivencia, es decir, sea capaz de fortalecer y promover la comunicación, la participación, el respeto mutuo y el diálogo, es posible generar un clima más adecuado para enseñar y aprender; de allí la doble relación entre convivencia escolar y aprendizaje: la convivencia es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, mejorando la calidad de los aprendizajes.

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes; de allí la importancia de relevar el Reglamento de Convivencia Escolar como instrumento de gestión e involucrar al conjunto de la comunidad educativa en su elaboración, revisión y difusión.

Los aprendizajes serán mejores y permanentes si en el ambiente escolar se vive en armonía, confianza y aceptación antes que de rechazo y de discriminación, si la preocupación por el otro se expresa en acciones de solidaridad antes que, de competencia desleal, si se valora en las personas el ser más antes que el tener más, si cada uno está dispuesto a dar lo mejor de sí en beneficio del bien común. Aprender a convivir es el fundamento para la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y solidaria.

## **COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR Y EQUIPO DE BUENA CONVIVENCIA**

Los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, sean particulares subvencionados o municipales, están legalmente obligados a constituir un Consejo Escolar, mientras que los establecimientos particulares pagados deben crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características.

El Corona School se acoge a las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas en el MINEDUC. (Ley 20.536/11) y cuenta con ambas instancias de reflexión cuya finalidad es promover acciones que contribuyan a la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, social, etc.).

### **Funcionamiento del Consejo Escolar:**

El Consejo está conformado por al menos un representante de cada estamento de la unidad educativa, quienes son elegidos por sus pares en Consejo General de Profesores, mediante votación a mano alzada y deberán constituirse formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar y llevar un Registro de las sesiones que realicen.

Sostenedor
Dirección
Directorio de centro de alumnos.
Directorio de centro general de Padres, madres y Apoderados (as)
Representante de los asistentes de la Educación
Representantes de profesores
Representante administrativos
Encargado Convivencia Escolar

El Consejo Escolar será informado y consultado sobre las materias establecidas por el artículo 8 de la ley Nº 19.979 y el artículo 4 del Reglamento de Consejo Escolar. Tiene carácter propositivo, en cuanto a presentar medidas en ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional, las que en todo caso no serán definitivas, salvo que el sostenedor le otorgue al Consejo carácter resolutivo en dichas materias.

### **Funcionamiento del Equipo de Buena Convivencia:**

#### **Encargado de Convivencia Escolar.**

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, su designación consta por escrito, en su contrato de trabajo, documento que permite revisar su nombramiento. Además, el establecimiento ha asignado al encargado un número de horas que le permite cumplir sus funciones, atendiendo a las necesidades particulares de la comunidad educativa.

## **Equipo de Convivencia Escolar.**

Nuestro establecimiento cuenta con un Equipo Convivencia y formación, el que implementa, monitorea y ejecuta las acciones formativas y remediales plasmadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y está compuesto por los siguientes profesionales:

Encarga de Unidad de convivencia escolar y formación básica (UCEF)
Encarga de Unidad de convivencia escolar y formación media (UCEF)
2 Psicólogas
1 Trabajadora social
6 Inspectores de patio

Todo establecimiento educacional reconocido oficialmente por el Estado, ya sea que imparta niveles de educación parvularia, básica, o media, deberá contar con un Plan de Gestión.

El Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Consejo Escolar o del Equipo de Buena Convivencia o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena convivencia escolar.

Este plan debe contemplar un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que esta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.

Para efectos de su fiscalización, se deberá mantener el Plan de Gestión disponible en el establecimiento, así como todos los documentos que acrediten su implementación.

## **VI. PROCESO DE ADMISIÓN**

El Colegio Corona School admite a estudiantes, cuyos apoderados estén interesados y dispuestos a compartir el Proyecto Educativo que se resume en la Visión, Misión, Sellos y Valores.

Para ello se publicará en la página Web. ([www.coronaschool.cl](http://www.coronaschool.cl)), los cupos disponibles en cada uno de los niveles con que trabaja la unidad educativa, información acorde a la capacidad del aula, con que cuenta el establecimiento. Además se informará a través de paneles ubicados en el frontis del establecimiento.

Cuando la familia elige un establecimiento para su hijo/a, debe **informarse acerca del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento interno y de Convivencia Escolar**, ya que estos deben ser coherentes y responder a los valores, principios y expectativas de la propia familia puesto que, en el momento de realizar la matrícula, el apoderado titular o suplente se comprometen de manera escrita a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Información que también se encuentra disponible en la página oficial del establecimiento.

La formación y educación de los alumnos es una responsabilidad que comparten los padres o apoderados y el colegio. Por esta razón, es que nuestro colegio necesita de padres presentes, por lo tanto, de una familia integrada a la comunidad escolar que asuma de manera activa su rol formativo y de apoyo hacia el colegio, esta es la única garantía de éxito en el desarrollo integral del niño.

#### **6.2.A. Normativa Vigente:**

El ingreso de un(a) estudiante a nuestro colegio se produce por lo general desde primero básico. Sin perjuicio de lo anterior es posible el ingreso de un(a) estudiante a un nivel superior, siempre y cuando exista cupo en el nivel solicitado y conforme al sistema de admisión implementado por la Superintendencia de Educación:

**a) SISTEMA DE ADMISIÓN ONLINE - 2023, PARA LOS SIGUIENTES NIVELES: (SAE),** Desde 1ero básico hasta 4º Año Medio.

La Ley General de Educación, Ley de Subvención Escolar Preferencial y normativa actual entregada por la Superintendencia de Educación Escolar, exige un proceso de admisión objetivo y transparente, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos y sus familias.

La ley 20.248/ 08 Ley de Subvención Escolar Preferencial en el Artículo 6º señala que el establecimiento educacional que haya firmado el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa tiene que:

Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer año básico a cuarto medio, de acuerdo a procesos de admisión que en ningún caso podrán considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante. Además, el establecimiento deberá hacer público en estos procesos su proyecto educativo
---

En ningún caso requiere rendir evaluaciones como requisito de postulación.
--

Informar a los postulantes, al establecimiento y a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo y su reglamento interno.
---

#### **6.2.B. NÚMERO DE VACANTES OFRECIDAS EN CADA NIVEL PARA EL AÑO 2023**

<b>NIVELES</b>	<b>Nº DE VACANTES</b>	<b>SISTEMA</b>
----------------	-----------------------	----------------



Primero Básico	58	SAE
Segundo Básico	2	SAE
tercero Básico	2	SAE
Cuarto Básico	2	SAE
Quinto Básico	2	SAE
Sexto Básico	0	SAE
Séptimo Básico	2	SAE
Octavo Básico	4	SAE
Primero Medio	12	SAE
Segundo Medio	0	SAE
Tercero Medio	6	SAE
Cuarto Medio	1	SAE

### 6.2.C. CRITERIOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

El SAE admite a estudiantes en los niveles desde 1er año de Educación Básica hasta cuarto año de Enseñanza Media, sujeto a los siguientes criterios:
1. Tener hermanos/as en nuestro colegio.
2. Ser hijo de funcionario del establecimiento.
3. Pertenecer al 15% más vulnerable
4. Ser ex alumno que no haya sido expulsado del colegio

RESPONSABLE	
	Encargada de Subvención

CONTRATO EDUCACIONAL
Los apoderados titulares o suplentes que realizan el Proceso de matrícula, representan a la familia del estudiante y se comprometen de manera escrita a cumplir con las disposiciones establecidas en el <b>Reglamento Interno y de Convivencia Escolar</b> , como así mismo la adhesión al <b>Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento</b> .

PROYECTO EDUCATIVO	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Cuando una familia matricula, busca un establecimiento para su estudiante, <b>debe informarse y se adhiere al Proyecto Educativo Institucional</b> , ya que la selección del El establecimiento debe responder a los valores y visiones.	La familia y los educandos se comprometen a: <b>respetar y cumplir con las normas disciplinarias y de buena convivencia establecidas en el reglamento</b> , las cuales son conocidas y aceptadas.

### **APORTE VOLUNTARIO A CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS.**

El objetivo del centro general de padres y apoderados es involucrar y comprometer a los apoderados en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de la participación activa, colaboración y comunicación; que permitan generar vínculos, lazos afectivos e identidad con la comunidad educativa y apoyar como familias en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio.

**Para poder cumplir con este objetivo y llevar a cabo el Plan Anual, es que la directiva de CEPACOR, solicita a cada una de las familias, una vez en el año el aporte voluntario.**

#### **6.4. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y NIVELES**

<b>JORNADA ÚNICA</b>	<b>HORARIOS</b>
1º y 2º Ed. Básica	<b>08:00 a 13:45 horas</b> (Lunes a Jueves) <b>08:00 a 13:00 horas</b> (Viernes)

<b>JORNADA COMPLETA</b>	<b>HORARIOS</b>
Tercero a Octavo año de Enseñanza Básica.	<b>08:00 a 15:15 horas</b> (Lunes a Jueves) <b>08:00 a 13:00 horas</b> (Viernes)
Primero a Cuartos de Enseñanza Media	<b>08:00 a 16:00 horas</b> (Lunes a jueves) <b>08:00 a 13:00 horas</b> (Viernes)

<b>NIVELES</b>	02 NIVELES DE ENSEÑANZA ( Educación Básica y Enseñanza Media)
<b>CURSOS</b>	16 cursos de Educación Básica. 08 cursos de Enseñanza Media
<b>HORA PEDAGÓGICA</b>	Duración de 45 minutos
<b>COLACIÓN</b>	45 minutos

#### **6.5 PROYECTO DE INTEGRACIÓN**

El Establecimiento cuenta **Proyecto de Integración (PIE)** para estudiantes con N.E.E transitorias y permanentes para los niveles de primero básico a cuarto medio, brindando cobertura a las siguientes N.E.E. transitorias y permanentes: Discapacidad Intelectual, Trastornos del espectro Autista, Dificultad Específica del Aprendizaje, Trastorno Específico del Lenguaje, Trastorno por Déficit Atencional, Funcionamiento Intelectual Limítrofe, Discapacidad motora y discapacidad auditiva.

<b>Equipo Interdisciplinario:</b> Asistentes profesionales de la Educación	<b>Asistentes de Aula:</b> Asistes Técnicos de la Educación
---	--

1.-2 psicólogas 2.- 1 fonoaudióloga 3.- 1 intérprete en lengua de señas 4.- 1 co-docente- sorda 5.- 6 Educadoras diferenciales	1.- 6 Asistentes de aula
--	--------------------------

## VII- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

---

**7.1 A partir de la Ley General de la Educación**, el artículo 10 de la Ley N° 20.370/09, establece que: “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes”.

En este sentido el colegio considera las normas establecidas por la Ley General de Educación, el Colegio ha dispuesto los siguientes derechos y deberes específicos de los agentes educativos mayormente involucrados (estudiantes-apoderados).

### a) ESTUDIANTES:

DERECHO A	DEBER DE
-----------	----------

<p>1.-Conocer el proyecto Educativo de la Institución Escolar, publicado en la página web.</p> <p>2.-A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención adecuada y oportuna.</p> <p>3.- En el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente;</p> <p>a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.</p> <p>4.- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.</p> <p>5.-A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.</p> <p>6.-A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.</p> <p>7.-Ser escuchado y considerado, aún si su opinión planteada con respeto; difiera de los demás.</p> <p>8.-A recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General de nuestra Comunidad Educativa, situaciones de intimidación física y/o psicológica sostenidas en el tiempo con o sin elementos tecnológicos (Bullying).</p> <p>9.-Ser respetado en su integridad física y psicológica, comunicando al encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General, manifestaciones de violencia de diferentes tipos, como: Agresión física, verbal, acoso sexual, abuso</p>	<p>1.-Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.</p> <p>2.-Ingresar al establecimiento, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la jornada.</p> <p>3.-Asistir a todas las clases programadas y cumplir con un 85% de asistencia para ser promovido (a).</p> <p>4.-Mantener una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales y religiosos dentro del Establecimiento.</p> <p>5.-Respetar el conducto regular en la búsqueda de la solución a sus problemas, conflictos u otros.</p> <p>6.-Canalizar todo tipo de inquietudes, respetando en todo momento su organización elegida democráticamente. (Directiva de Curso, Directiva de Centro de Alumnos.)</p> <p>7.-Durante el desarrollo de la clase, los alumnos (as) no pueden provocar desórdenes como gritar, pegar o pelear con otro compañero, tirar papeles, insultarse, entre otros.</p> <p>8.-Mantener permanentemente una conducta de respeto, tolerancia, solidaridad y empatía hacia todos los integrantes del colegio.</p> <p>9.-Cuidar y evitar el deterioro de la infraestructura y material del establecimiento como sillas, bancos, vidrios, artefactos sanitarios, etc., para mantenerlas en buenas condiciones.</p> <p>10.-No circular por los patios, baños y pasillos durante la hora de clases, sin causa justificada.</p> <p>12.-Cuidar sus útiles escolares, evitando dañar el de otros y traer en forma oportuna los materiales requeridos para las diferentes asignaturas.</p> <p>13.-Mantener las dependencias y mobiliario de nuestro establecimiento en completo orden y limpieza.</p> <p>14.-En el aula, contribuir al trabajo colaborativo y respeto mutuo con sus compañeros y profesor (a).</p>
--	--

<p>sexual, con o sin uso de tecnología; dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>10.-A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>11.-En caso de accidente escolar ser asistido con primeros auxilios, oportunamente; por un funcionario competente del Establecimiento y si el caso lo amerita ser trasladado a la Asistencia Pública, comunicándolo al Apoderado.</p> <p>12.-Ser tratados con respeto y sin discriminación alguna de la diversidad de: condición social, género, orientación sexual, discapacidad, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.</p> <p>13.-Ser respetado, comprendido y atendido en sus inquietudes individuales, tomando en cuenta la amplia diversidad de quienes conforman la Comunidad Educativa.</p> <p>14.-Recibir información objetiva con relación a las realidades de nuestra sociedad.</p> <p>15.-Participar de las actividades de libre elección organizadas por el colegio y comprometerse libremente en ellas.</p> <p>16.-Podrán formar asociaciones o centros de estudiantes que les permitan organizarse con el fin de liderar acciones tendientes a favorecer un sano ambiente de convivencia escolar.</p> <p>17.-Podrán repetir curso, sólo en una oportunidad en Educación Básica y otra en Educación Media.</p> <p>18.- Los estudiantes que vivan a menos de cinco cuadras a la redonda del Establecimiento, tendrán derecho de ir a sus casas, en horario de almuerzo, siempre cuando esto sea informado al inicio del año escolar, previa firma del apoderado, respetando el horario de retorno a clases, según corresponda.</p>	<p>15.-Salir de la sala de clases en horario de recreo y almuerzo, por un tema de higiene y seguridad.</p> <p>16.-Cuidar y usar los baños asignados por nivel.</p> <p>17.-Ducharse o asearse, después de la clase de Ed. Física.</p> <p>18.-Mantener una presentación personal impecable, dentro y fuera del establecimiento. Usando correctamente el uniforme o buzo sin combinar prendas. Para ceremonias institucionales usar el uniforme oficial, que incluye el beston en varones y blazer en damas.</p> <p>19.-Mantener higiene personal y pulcritud, asistiendo a clases varones con el pelo corto (corte tradicional sin tintura y sin estilo de moda) y afeitados, damas pelo limpio y ordenado sin tintura. La falda debe tener un largo de 5 dedos sobre rodillas.</p> <p>20.Mantener una actitud permanente, acorde a los preceptos de sus hogares y del colegio, demostrando su educación mientras transita por las calles, en la locomoción colectiva, u otras actividades; con el uniforme que identifica al establecimiento.</p> <p>21.-Comunicar oportuna y obligatoriamente (si es necesario mantener la reserva del denunciante) manifestaciones de violencia escolar que atente contra bienes materiales (vandalismo), agresiones físicas y/o psicológicas presentes en la comunidad educativa. (art.175 del nuevo código procesal penal).</p> <p>22.-Privilegiar el diálogo por sobre todo tipo de manifestaciones violentas (Ej.: toma del Establecimiento Educativo, manifestaciones sociales, etc.), que vulneren el derecho a la Educación de otros integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>23.-Ingresar a las diferentes dependencias del Colegio (salas de clases, laboratorio, oficinas, sala de profesores, etc.), previamente autorizado por Dirección o Inspectoría General o acompañado por un funcionario del Establecimiento, fuera del horario de clases.</p> <p>24.-Es obligación de cada alumno asistir a los actos y actividades organizadas por el Colegio o en los que se haya comprometido a participar.</p>
---	---

**b) PADRES, MADRES Y APODERADOS:**

DERECHO A	DEBER DE
<p>1.-Recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de convivencia escolar o Inspectoría General, situaciones de violencia física, verbal y/o psicológica.</p> <p>2.-Ser atendido oportunamente por directivos, profesores y personal del colegio.</p> <p>3.-Ser informados de los avances, logros académicos, conducta y formación personal de su pupilo(a).</p> <p>4.-Ser informados de la gestión escolar, mediante una Cuenta Pública por parte de la Dirección del colegio.</p> <p>5.-Recibir información del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno de convivencia Escolar (RICE), al matricular al estudiante.</p> <p>6.-Recibir información de tipo curricular, informativa, financiera y de organización, a través de medios oficiales, tales como página web del Establecimiento, (<a href="http://www.coronaschoool.cl">www.coronaschoool.cl</a>) plataforma pedagógica y aplicación telefónica Edufacil.(<a href="http://www.edufacil.cl">www.edufacil.cl</a>)</p> <p>7.-Opinar y sugerir acciones propias del establecimiento, a través de CEPACOR (P.E.I. - Reglamento de Convivencia Escolar).</p> <p>8.-Conocer oportunamente, las medidas preventivas, remediales y disciplinarias que afecten a los estudiantes.</p> <p>9.-Ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los estudiantes.</p> <p>10.-Participar de las actividades extra-programáticas del colegio (exposiciones, charlas, celebraciones, ceremonias, etc.).</p> <p>11.Participar activamente en los Centros de Padres y Apoderados de su curso, Centro General de Padres y Consejo Escolar.</p> <p>12.-A la no discriminación de cualquier índole, social, física, cultural, religiosa, de género, etc. Informarse sobre los reglamentos de evaluación y la promoción de sus hijos.</p> <p>13.-Ser informado oportunamente en caso de que su pupilo necesite atención pedagógica o psicológica.</p>	<p>1.-Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2.-Conocer y respetar el Reglamento de Convivencia.</p> <p>3.-Asegurar el cumplimiento de la presentación personal de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.</p> <p>4.-Dejar y retirar a sus pupilos a la entrada del colegio (reja) y en el horario establecido por la Institución Escolar.</p> <p>5.-Hacer uso responsable del horario de atención de Apoderados.</p> <p>6.-Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.</p> <p>7.-Justificar personalmente la (s) inasistencia (s), con y sin licencias médicas del (la) estudiante, en un plazo máximo de 48 horas, desde su primer día de ausencia.</p> <p>8.-Justificar personalmente el o los atraso (s) del (la) estudiantes.</p> <p>9.-Justificar personalmente el retiro de estudiantes durante la jornada escolar</p> <p>10.-Asistir y participar activamente de todas las reuniones de subcentro de padres, planificadas por el Establecimiento. En caso de asistir con niños menores, cada apoderado deberá hacerse responsable y mantenerlo a su cuidado, en el lugar de la Reunión.</p> <p>11.-Conocer los criterios sobre el reglamento de evaluación y promoción de sus hijos.</p> <p>12.-Respetar a sus representantes elegidos democráticamente, tanto del sub-centro, como del Centro General de Padres y Apoderados.</p> <p>13.-Respetar el conducto regular de nuestro establecimiento que considere:Profesor involucrado Profesor (a) Jefe U.T.P., Convivencia Escolar y/o Inspectoría General Dirección.</p> <p>14.-Respetar el horario, establecido por el Colegio, para hacer entrega de: materiales, trabajos, útiles, colaciones, etc.</p> <p>15.-Cumplir responsable y puntualmente los horarios establecidos para el funcionamiento del colegio. (inicio de la jornada, horarios intermedios y horarios de retiro).</p> <p>16.-Comprometerse con el proceso educativo de su pupilo, tales como: asistencia a evaluaciones, cumplimiento de tareas.</p> <p>17.-Otorgar los medios y recursos mínimos para desarrollar el proceso educacional normal (lápices, cuadernos, libros, hojas, etc.)</p> <p>18.-Mantener un buen trato con los docentes y funcionarios privilegiando el diálogo por sobre manifestaciones de violencia física o verbal.</p> <p>19.-Mantener actualizada la información personal, tanto de correo electrónico como de teléfono.</p> <p>20.-Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>21.-Cumplir y hacer cumplir a sus pupilos las disposiciones establecidas en el presente reglamento.</p> <p>22.-Asistir con tenida formal en actos oficiales, como graduaciones, licenciaturas, instancias de representación del colegio, otros. (NO jeans, short, zapatillas).</p> <p>23.-Asumir la responsabilidad, con una Carta Compromiso, la participación de su pupilo en manifestaciones sociales, que</p>

	<p>puedan provocar la interrupción del normal desarrollo de actividades del Colegio.</p> <p>24.-Informar al establecimiento educacional cuando los o los estudiantes estén en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Este deberá ser informado de los deberes y derechos del/la estudiante como el de la familia y del establecimiento educacional.</p> <p>Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en condición de embarazo, maternidad o paternidad, que permita la salida del estudiante del colegio para salir a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo o del hijo o hija nacido que implique ausentarse durante la jornada escolar.</p> <p>25.-Notificar al establecimiento educacional de situaciones como: cambio de domicilio y teléfono.</p> <p>26.-En caso de emergencia el apoderado debe informar personal o telefónicamente a Inspectoría general cuando el caso lo amerite y no interrumpir en clases al alumno con llamadas al celular.</p> <p>27.-Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y de comportamiento de su pupilo, a través de la asistencia a atención de apoderado.</p> <p>28.-Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado en el hogar para el estudio y la formación integral</p> <p>29.-Evitar incurrir en castigos físicos o psicológicos.</p> <p>30.-Asistir a la institución cuando sea requerido.</p> <p>31.-Programar en la medida de las posibilidades, en jornadas contrarias, las citas médicas, evitando las inasistencias a clases.</p> <p>32.-Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.</p> <p>33.-Responder por: lesiones, tratamientos o medicamentos, ante alguna falta que el estudiante ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>34.-Involucrarse y velar en todo momento y lugar por el cumplimiento de las normas, disciplina, orden, responsabilidad y respeto.</p> <p>35.-Responder por los daños o perjuicios que su pupilo ocasione en el colegio.</p> <p>36.-Velar por el uso correcto del uniforme oficial, evitando cambios o inclusiones de prendas no reglamentarias y asistiendo con uniforme deportivo en días que no corresponda, salvo caso justificado.</p> <p>37.-Hacer reclamos y sugerencias de manera respetuosa y justa, dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.</p> <p>38.-Apoyar y participar responsablemente en el proceso de atención psicológico, psicopedagógico, psicosocial, gestionando en caso necesario y/o evaluación del especialista externo.</p> <p>39.-Informar y presentar documentos que evidencien la evaluación, tratamiento y/o alta de algún especialista externo.</p> <p>40.-Cumplir con la documentación solicitada por el establecimiento en los plazos establecidos.</p>
--	--

**C) PROFESORES(AS):**



DERECHO A:	DEBERES DE:
<p>1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>2. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.</p> <p>Tener instancias para poder plantear reclamos y sugerencias</p>	<p>1 Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>· Ejercer la función docente en forma</p> <p>2 idónea y responsable;</p> <p>· Orientar vocacionalmente a sus</p> <p>3 alumnos</p> <p>· cuando corresponda;</p> <p>4 Actualizar sus conocimientos y evaluarse</p> <p>· periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.</p> <p>Respetar tanto las normas del</p> <p>5 establecimiento en que se desempeñan</p> <p>· como los derechos de los alumnos y alumnas.</p> <p>6.- Mantener una presentación semi formal, evitando el uso de zapatillas, jeans, piercing, expansiones y tonos de cabello con colores de fantasía.</p> <p>7.- Estar ubicables y disponibles en los horarios de atención de apoderados.</p> <p>8.- Promover y supervisar la limpieza de la sala de clases u otro lugar donde se desarrolle el proceso de enseñanza.</p>

**c) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

DERECHO A:	DEBER DE:
<p>1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;</p> <p>2. recibir un Trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;</p> <p>3. participar de las instancias institucionales y proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p>	<p>1. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2. Ejercer su función en forma idónea y responsable; atendiendo a los requerimientos de la Institución.</p> <p>3. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.</p> <p>4. Mantener una presentación semi formal, evitando el uso de zapatillas, jeans, piercing, expansiones y tonos de cabello con colores de fantasía</p>

**d) DIRECTIVOS:**

DERECHO A:	DEBER DE:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.</li> <li>2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa</li> <li>2. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente.</li> <li>3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.</li> <li>4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.</li> <li>5. Mantener una presentación semi formal, evitando el uso de zapatillas, jeans, piercing, expansiones y tonos de cabello con colores de fantasía</li> <li>6. Realizar acompañamientos al aula y su correspondiente retroalimentación, como una manera de apoyar y potenciar el proceso de enseñanza dentro del aula</li> </ol>

**NOTA: Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.**

**d) SOSTENEDOR:**

DERECHO A:	DEBERES DE:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.</li> <li>2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.</li> <li>3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;</li> <li>2. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.</li> <li>3. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.</li> <li>4. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.</li> <li>5. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.</li> </ol>

## VIII.- PRESENTACIÓN PERSONAL

---

### 8.1. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR 2023.

**(POR ACUERDO DE CONSEJO ESCOLAR Y CONSEJO DE PROFESORES, DE MANERA EXCEPCIONAL, SE UTILIZARÁ EL BUZO INSTITUCIONAL COMO UNIFORME 2023)**

El uso del uniforme escolar del establecimiento educacional, en consenso con el Centro de Padres, Centro de estudiantes, Consejo Escolar y Consejo de profesores, en acuerdo firmado y actualizado en el proceso de actualización del reglamento interno, ha determinado el uso del uniforme escolar, por razones económicas y de equidad.

**Los argumentos que avalan esta decisión son los siguientes:**

**a) Los uniformes escolares promueven la disciplina en el colegio, ya que:**

- Su uso implica que deben acatar normas determinadas. En este sentido la presentación personal se convierte en un recordatorio visual para que los alumnos sigan determinadas normas en el colegio.
- Permite que las autoridades escolares puedan reconocer a aquellos estudiantes que pertenecen a su escuela, evitando que aquellos que no pertenecen entren en el colegio sin permiso.
- Evita discusiones entre profesores, estudiantes, padres y apoderados respecto a lo adecuado o inadecuado de determinada vestimenta.
- Ayuda a los niños a sentirse más identificados con el colegio y fortalece el sentido de pertenencia.

**b) El uso de uniforme favorece la equidad, ya que:**

- Evita que los estudiantes se sientan discriminados respecto a la ropa de marca o de última moda, evitando presión social a aquellos padres que no pueden comprarla.
- Evita que los niños que no pueden comprar este tipo de ropa, sufran de alguna diferenciación frente a sus compañeros y provocarles inseguridad, acoso y estrés emocional. Cuando los niños van al colegio con uniforme, todos son iguales.
- Evita las comparativas y presiones sociales. Este aspecto es muy importante ya que puede tener un impacto considerable en el concepto que el niño tiene de sí mismo.
- En ese sentido, la disposición del Reglamento Interno no obliga a los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exige marcas.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Directora del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar.
- En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá afectar el derecho a la educación, por lo que no será posible sancionar a un estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, suspender o la excluir de actividades educativas.

Los establecimientos deben cumplir con las instrucciones que sobre esta materia ha dictado la Superintendencia de Educación, a través de sus distintas circulares y oficios, en particular. Con lo dispuesto respecto a las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, y los niños, niñas y estudiantes transgénero, así como observar las orientaciones del Ministerio de Educación referidas al uso de uniforme escolar de estudiantes migrantes.

El (la) estudiante del colegio Corona School, deberá presentarse correctamente uniformado, conforme a lo señalado en el presente documento:

DAMAS	VARONES
Prendas de uso diario y obligatorio	Prendas de uso diario y obligatorio
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo institucional (en buen estado y limpio)</li> <li>• polera de piqué blanca institucional (en buen estado)</li> <li>• Zapatillas (blancas, negras o azules)</li> <li>• Chaqueta o polar gris perla con verde petróleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo institucional (en buen estado y limpio)</li> <li>• polera de piqué blanca institucional. (en buen estado)</li> <li>• Zapatillas (blancas, negra o azules)</li> <li>• Chaqueta o polar gris perla con verde petróleo</li> </ul>
<b>UNIFORME DEPORTIVO</b>	<b>UNIFORME DEPORTIVO</b>
Educación Física y salidas a terreno o actividades extra curriculares autorizadas por UFCE.	Educación Física y salidas a terreno o actividades extra curriculares, autorizadas por UFCE.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo del colegio: gris perla con verde petróleo como salida de cancha</li> <li>• Una polera según modelo del colegio gris para la clase práctica y otra para recambio.</li> <li>• Zapatillas deportivas (blancas, negras o azules)</li> <li>• Calzas grises, según diseño del colegio. (sólo para las clases prácticas).</li> <li>• Calcetas blancas</li> <li>• <b>Útiles de aseo personal</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo del colegio: gris perla con verde petróleo como salida de cancha</li> <li>• Una polera según modelo del colegio gris para la clase práctica y otra para recambio.</li> <li>• Short gris, según diseño del colegio (solo para la clase práctica).</li> <li>• Calcetas blancas</li> <li>• Zapatillas deportivas (blancas, negras o azules)</li> <li>• <b>Útiles de aseo personal</b></li> </ul>

<b>Respecto a este mismo punto NO SE ACEPTA:</b>
<p>Combinar uniforme institucional formal con buzo.</p> <p>piercing, expansiones, aros colgantes.</p> <p>pelo teñido</p> <p>maquillaje</p> <p>tatuajes visibles</p> <p>corte mohicano</p> <p>accesorios de inviernos de colores</p> <p>polerones de colores</p> <p>Gorros</p> <p>Cortes modernos o de fantasía.</p> <p>alteración de cuello y mangas en poleras institucionales.</p>

8.2.

## HIGIENE Y SALUD

DAMAS	VARONES
Asistir todos los días correctamente aseadas uñas cortas, limpias (pudiendo utilizar brillos transparentes y colores nude), pelo lavado y ordenado. Para la asignatura de Educación Física, debe traer útiles necesarios para su aseo personal, al finalizar la clase. Ropa limpia y sin manchas.	Asistir todos los días correctamente aseados uñas cortas, limpias (sin pintar), pelo lavado y ordenado. Para la asignatura de Educación Física, debe traer útiles necesarios para su aseo personal, al finalizar la clase. Ropa limpia y sin manchas.

En caso que, al estudiante, se le detecte alguna enfermedad infecto-contagiosa por contacto (pediculosis, sarampión, sarna, TBC. etc.), la Inspectora de Piso, informará al apoderado y será suspendido de clases, hasta su total recuperación, debiendo presentar certificado médico, cuando amerite).

### IX. INASISTENCIAS, ATRASOS Y RETIROS DE ESTUDIANTES.

Para cumplir con el propósito de brindar igualdad de Oportunidades para Aprender a todos los y las estudiantes de nuestra unidad educativa, entendiendo que el aprendizaje es, en cierta medida, una función de tiempo y esfuerzo, cuyo resultado se manifiesta en que “el logro de los alumnos aumenta cuando los estudiantes se les ofrecen mayores oportunidades para aprender, especialmente cuando se maximiza el tiempo de aprendizaje participativo.”

Las inversiones en profesores, materiales, recursos y salas de clase se desperdician si es que no se utilizan por un período de tiempo razonable. Es por esto que el tiempo que un alumno participe en las actividades del día de clase y del aula, maximizan el tiempo efectivo y provocan un verdadero impacto en su aprendizaje. En base a la función educativa con la que se planifican cada una de las clases y a la gran oportunidad que significa participar en ellas, nuestro colegio ha establecido los siguientes horarios para retiros de estudiantes:

INASISTENCIAS
<b>Desde 1ero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media, sólo podrá justificar la inasistencia, el apoderado titular o suplente del estudiante, de acuerdo a los registros de matrícula.</b>
<b>1. La inasistencia a clases del estudiante:</b> Deberá ser justificada en Secretaría, por el apoderado, al día siguiente de la ausencia. Las licencias MÉDICAS serán válidas presentadas a más tardar 48 horas desde el inicio de ésta (no se aceptarán licencias que no correspondan al mes en curso).
<b>2. Procedimiento frente a ausencia a clases</b> <b>Ante 2 días de ausencia a clases(sin justificación):</b> Inspector de Nivel se comunicará telefónicamente con el apoderado para regularizar la situación, se dejará registro de el LCD. Si no hay respuesta se realizará nuevamente un llamado al siguiente día, si no hay respuesta, se derivará a Trabajadora social. <b>5 días consecutivos:</b> Trabajadora social hará visita domiciliaria. En el caso de no encontrar habitantes en el domicilio registrado al momento de matrícula, se dejará carta de citación de la directora del establecimiento. <b>De mantenerse la situación:</b> A quienes cumplan el criterio de ausentismo crónico, la Directora informará a la autoridad competente, para que se vele por el acatamiento de la ley que exige a los padres de familia dar cumplimiento a la obligatoriedad de la educación de sus hijos.

## ATRASOS

Desde 1ero básico a Cuarto año de Enseñanza Media, sólo podrá justificar el atraso, el apoderado titular o suplente del estudiante, de acuerdo a los registros de matrícula.

El inicio de la jornada escolar es a las **08.00** de la mañana, considerándose atraso en el ingreso a partir de las 08.10 hrs.

Si el estudiante ingresa atrasado a clases, debe hacerlo con su credencial estudiantil\*, que será de uso obligatorio, en caso de no presentarla el apoderado debe asistir con el estudiante para firmar y permitir el ingreso a clases.

### **1. Ante atrasos reiterados se aplicarán las siguientes normas:**

Al cuarto atraso el apoderado será notificado por UFCE de ciclo, mediante correo electrónico, informando la situación del estudiante.

Al sexto atraso el apoderado será citado por la dirección para firmar acuerdos que aseguren la solución al problema.

De repetirse la falta luego de la acción formativa el estudiante será suspendido.

### **2. En hora intermedia de clases:**

Serán consignados en registro interno, por inspector de piso.

Al tercer atraso el estudiante será entrevistado por UFCE, para analizar las causales de esta situación y aplicar las medidas formativas, estableciendo compromisos para solucionar el problema.

Al 5 atraso se registrará en hoja de vida, por inspector de piso.

\*La credencial estudiantil será entregada de manera gratuita a todos los estudiantes del establecimiento. La pérdida de esta credencial en primera instancia tendrá un valor de \$500, en segunda instancia tendrá un valor de \$3000, luego no se renovará.

## HORARIO DE RETIRO

Desde 1ero básico a Cuarto año de Enseñanza Media, sólo podrá realizar el retiro, el apoderado titular o suplente del estudiante, de acuerdo con los registros de matrícula. El retiro del estudiante se debe realizar antes de iniciar o al finalizar la clase.

### Consideraciones para Retiros fuera de horario establecido:

**Citación médica.**

**Trámite judicial**

**Amamantamiento.**

**Situaciones urgente/emergentes (fallecimiento, accidente, otra)**

**Se debe evitar:**

- Retirar a los estudiantes durante las evaluaciones.
- Retirar a los estudiantes en horarios de recreos.
- Retirar a los estudiantes en horario de colación

## **X.- NORMAS. FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS**

Toda sanción o medida disciplinaria deberá tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Antes de amonestar por escrito a un estudiante hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Escuchar a las partes involucradas para conocer el contexto de la situación.

Que los hechos sean ciertos y se puedan demostrar.

Que los hechos correspondan a alguna de las faltas que se especifican en el reglamento interno.

### **10.1 NORMAS, ACUERDOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS CON CONTENIDO FORMATIVO**

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa.

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los deberes, intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa conformada por niños/as, jóvenes y adultos. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

#### **Las medidas reparatorias**

Acciones que tengan como finalidad la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas, conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

**Los beneficios de incluir medidas reparatorias en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, son:**

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.



- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad

## 10.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Con la finalidad de enfrentar los problemas y conflictos que se producen en la comunidad educativa de manera justa y responsable, resulta necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de aplicar los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

### a.- Componentes del Debido Proceso:

<p><b>Aplicación</b></p>	<p>Antes de la aplicación de una sanción o Medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- que sean escuchados;</li> <li>- que sus argumentos sean considerados;</li> <li>- que se presuma su inocencia; y,</li> <li>- que se reconozca su derecho a apelación</li> </ul>
<p><b>Aplicación de Criterios de graduación.</b></p>	<p>Para evaluar adecuadamente una falta, nuestra comunidad educativa define claramente los criterios, que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave y/o gravísima.</p> <p>Toda sanción tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general y será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.</p>
<p><b>Conceptualización.</b></p>	<p>Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar –en diversos grados– a todas las comunidades educativas. Igualmente, relevante es explicitarlas en el Reglamento de Convivencia, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias.</p>

**b- Manifestaciones y tipo de violencia:**

<b>a. Violencia psicológica:</b>	Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
<b>b. Violencia física:</b>	Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
<b>c. Violencia sexual:</b>	Agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
<b>d. Violencia por razones de género:</b>	Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
<b>e. Violencia a través de medios tecnológicos:</b>	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

**Grados de violencia:**

CONFLICTO	AGRESIVIDAD	MALTRATO	BULLYING
Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.	Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Existen diversas definiciones de maltrato según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:  El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,  El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características

			centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. Existe abuso de poder; iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. El maltrato debe ser erradicado mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar

### 10.3 Criterios que se toman en cuenta al momento de determinar la medida disciplinaria:

a)	Edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
b)	Nivel de escolaridad de las partes involucradas.
c)	Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
d)	Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
e)	Carácter, vejatorio o humillante del resultado.
f)	Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
g)	Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
h)	Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo amenaza.
i)	Haber agredido a cualquier funcionario del Colegio.
j)	Conducta positiva posterior del responsable (atenuante)
k)	Conducta disruptiva anterior y/o posterior del responsable (agravante)
l)	Abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
m)	Discapacidad o indefensión del afectado.
n)	Apelación.

### 10.4 Consideración de factores agravantes o atenuantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, **varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor** y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, **es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.** Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

### 10.5 Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos.

Las estrategias de resolución pacífica de conflicto pueden visualizarse **“en un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violenta de ellos”**. Por lo anteriormente señalado, el colegio opta por las siguientes técnicas para resolver conflictos.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables puedan aplicar estos procedimientos y manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

<p><b>Negociación</b></p>	<p>Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.</p> <p>Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.</p>
<p><b>Arbitraje</b></p>	<p>Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.</p>

## Mediación

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

**En la práctica estas estrategias se operacionalizan de la siguiente manera:**

01.	Conversación y diálogo personal, pedagógico y formativo con los alumnos involucrados en algún incidente.
02.	Diálogo grupal reflexivo
03.	Entrevistas con la familia del alumno.
04.	Entrevista con los profesores que atienden el curso del estudiante.
05.	Establecimiento de compromisos verbales y escritos por parte de los involucrados.
06.	Asignación de tareas especiales.
07.	Derivación a unidad de convivencia escolar, unidad técnico pedagógica e Inspectoría. (entrevistas, compromisos, evaluaciones)
08.	Derivación a Psicóloga, si se requiere apoyo y/o contención emocional o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
09.	Amonestación verbal
10.	Amonestación por escrito
11.	Medidas reparatorias
12.	Participación en acciones y/o proyectos comunitarios.
13.	Comunicación al apoderado, cuando proceda.
14.	Citación al apoderado, cuando proceda.

### **10.6 Aplicación de medidas formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.**

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

**Toda aplicación de la normativa** que regula el comportamiento de quienes están afectos a ella, será consecuente con sus características físicas, psicológicas, sociales y del nivel de enseñanza en que se encuentre el sujeto educativo, considerando que siempre tendrá una intencionalidad eminentemente formativa.

**La organización de la gestión institucional** favorecerá en todo momento la creación de un sano ambiente de convivencia, que pueda prevenir y estimular comportamientos consecuentes con los objetivos educacionales del colegio, donde el estudiante constituye el centro y motor, desde donde deben girar nuestros esfuerzos, creando los espacios educativos suficientes y necesarios para que se pueda educar integralmente.

**Todo tipo de tarea formativa** requiere de una supervisión seria, estricta y eficiente. Lo peor que puede pasar en estos casos, es ordenar una determinada tarea y que ésta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice.

### 10.7 Consideración de instancias reparatorias.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

**Acciones para reparar o restituir el daño causado:**

Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado.

### En este sentido resulta necesario aclarar las siguientes medidas disciplinarias:

a) **Amonestación:** en su sentido más genérico, es una crítica hecha con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable. En nuestro reglamento esta es la primera herramienta con la que cuenta la unidad educativa para sancionar las faltas e incumplimientos leves o graves por parte de un estudiante.

**Existen dos tipos de amonestaciones:**

- **Amonestación verbal:** es una sanción por falta leve con la que se advierte al estudiante de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta inapropiada.
- **Amonestación escrita:** es una sanción por falta más grave, que debe ser notificada expresando el serio descontento y haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. A diferencia de la amonestación verbal, que siempre se prescribe para las faltas leves, los convenios colectivos incluyen esta modalidad sancionadora simultáneamente tanto para las faltas leves como graves.

b. **Citación de apoderado:** es una medida disciplinaria que consiste en informar al adulto responsable del estudiante, acerca de la conducta de su pupilo. La finalidad de esta entrevista es generar una alianza efectiva entre la familia y la escuela para mejorar tanto el rendimiento académico de los estudiantes, como de su desarrollo integral.

**c. Disculpas públicas:** es una técnica que consiste en reconocer un error y pedir disculpas, sabiendo que no es una tarea fácil. Para esto es necesario admitir y asumir que se ha cometido una equivocación. Además, es una forma sincera y pacífica de resolver un conflicto, teniendo la disposición de que todos cometemos errores y que errar es humano. Pedir disculpas empieza con un paso previo, el de la autocrítica, la reflexión previa sobre lo que estamos haciendo y sobre lo que ha motivado el error o el desatino. Y esa aceptación de la equivocación es el instrumento necesario para seguir avanzando, para seguir evolucionando.

**d. Servicio comunitario:** Implica un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con la edad y con el daño causado.

La finalidad de este servicio busca beneficiar a la comunidad educativa a la que se pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

**e. Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un inspector, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

**f. Acciones para reparar o restituir el daño causado:** Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado .

**g. Suspensión de 1 a 5 días:** es una medida disciplinaria en la que el estudiante no puede asistir a clases y dependerá de la gravedad de la falta.

- Los padres, apoderados o tutores del menor serán citados (por escrito y/o de forma telefónica) para dar a conocer la falta disciplinaria y duración de la suspensión.
- De no asistir el apoderado será notificado de dicha citación con carta a su domicilio.
- Por su parte la unidad educativa, dispondrá de este periodo para analizar el caso en profundidad, implementar medidas remediales y derivaciones a especialistas.
- **Suspensión Temporal o Parcial de actividades:** Esta medida disciplinaria consta en la **NO PARTICIPACIÓN** del estudiante en actividades extra-programáticas, salidas a terreno, participación en academias, graduaciones, licenciaturas, participación en cargos directivos tales como: Centro de alumnos, directiva de curso, Comité de Aula, entre otros. Esta medida podrá ser temporal o definitiva de acuerdo al cumplimiento de compromisos y efectividad de las acciones remediales en cada caso particular.



**XI.-TIPOS DE FALTAS, DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS PARA ESTUDIANTES.**

I. FALTAS LEVES: Serán consideradas faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.		
FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTOS FORMATIVO	RESPONSABLES
<p>1.-Atraso al inicio de la jornada.</p> <p>2.-Atraso en hora intermedia.</p> <p>3.-No cumplimiento de la presentación personal. (Página Higiene y Presentación Personal)</p> <p>4.-Falta de higiene.</p> <p>5.-Mantenerse con gorro dentro de la sala.</p> <p>6.-Interrumpir el desarrollo de la clase. (por ejemplo: grita, escucha música, uso de celular, hablar por la ventana, etc.)</p> <p>7.-Juegos bruscos, sin daño físico, dentro y fuera de la sala de clases.</p> <p>8.-Inasistencia a compromisos adquiridos representando al colegio, sin justificación, (feria científica, desfiles, competencias deportivas, exposiciones, entre otras.)</p> <p>9.-Ingresar <b>sin autorización</b> a las dependencias del colegio, en horario que no corresponde a jornada escolar.</p> <p>10.-Utilizar <b>sin autorización</b> las dependencias del colegio.</p> <p>11.-Incumplir las consideraciones de higiene y salud, señaladas en este documento.</p> <p>12.No asistir a evaluaciones sin justificación del apoderado.</p> <p>13.-Usar artefacto musical u otro elemento distractor, que provoque disrupción en la sala de clases, sin autorización del profesor(a).</p>	<p>1.-Conversación con el estudiante y/o apoderado, para establecer compromisos.</p> <p>2.- Registro en el libro de clases, (cuando no cumpla compromisos adquiridos)</p>	<p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>Quien detecta la falta.</p> <p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p>

<p>14.-Salir de la sala de clases sin autorización del profesor(a).</p> <p>15.-usar celular durante la clase, sin autorización del profesor(a) para fotografiar, hacer y recibir llamadas, enviar o recibir mensajes.</p> <p>16.-usar aparatos tecnológicos sin autorización del profesor/a: audífonos, cámara fotográfica, TABLET, MP3, consolas de videojuegos y otros)</p> <p>17.- conductas típicas del pololeo como: abrazarse, besarse, sentarse o acostarse sobre las piernas del otro, etc. dentro del colegio y fuera del colegio, en uso del uniforme institucional (en cualquier actividad pedagógica o extracurricular, en trayecto o inmediaciones).</p>		
---	--	--

<p><b>NOTA: En caso de sorprender a los estudiantes con objetos tecnológicos o artefactos no requeridos por el profesor, se requisará para ser entregado al apoderado al finalizar la jornada de clases, en inspectoría del colegio y será citado por el profesor a atención de apoderados .</b></p>	<p align="center"><b><u>II. MEDIDAS DISCIPLINARIA</u></b></p>	<p align="center"><b><u>Responsables</u></b></p>
	<p align="center">Amonestación verbal</p> <p align="center">Amonestación escrita</p>	<p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p>
	<p align="center">Citación de apoderado</p>	<p>UFCE</p>

**La acumulación o incumplimiento de faltas leves: en forma reiterada (4 veces o más), pasarán a constituir nuevas medidas disciplinarias y procedimientos de actuación remedial. Al contabilizar 3 faltas leves el profesor jefe deberá citar al apoderado para informar que a la quinta anotación será suspendido. Ante 5 faltas leves se aplicará suspensión de clases por 1 día, UCEF citará al apoderado para hacer efectiva la medida.**

**PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RESPONSABILIDADES:(después de la suspensión de clases por un día)**

**1.UFCE**

- **Monitorear el registro conductual del estudiante**
- **Entrevistar a profesor jefe y/o de asignatura para establecer acuerdos y estrategias.**
- **Entrevistar al estudiante para implementar estrategias preventivas y remediales.**
- **Citar por escrito y/o telefónicamente al apoderado y realizar entrevista para implementar estrategias preventivas y remediales.**

## II. FALTAS GRAVES

### Serán consideradas faltas graves:

- actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- conductas o acciones que dañen a la institución o a cualquier agente educativo ya sea física, ética o moralmente (profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados, etc.)

TIPOS DE FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	RESPONSABLES
<p>1.-Agredir verbal, gestualmente o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento. (sobrenombre, lenguaje soez, compartir fotografías, videos, generar memes con frases de los docentes).</p> <p>2.-No ingresar al establecimiento (cimarra).</p> <p>3.-Tomar, retener y/o apropiarse de bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin uso de violencia. (hurto)</p> <p>4.- Engañar en pruebas, trabajos o cualquier tipo de evaluación, utilizando diversas formas de registro audiovisuales y/o medios tecnológicos (copias, celulares, cámaras, mp3, etc.) (Plagio)</p> <p>5.- Interferir en el normal desarrollo de evaluaciones significativas como: Eventos del Nivel, Evaluación de procesos de aprendizaje (EPA), preparación de PAES, SIMCE.</p> <p>6.- Dañar y/o destruir el bien común: textos, instrumentos, mesas, muros, ventanales, otros que constituya patrimonio del colegio, o de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>7.-Realizar "bromas" (tirarse agua, huevo, harina, globos, rayar camisas, listas negras, etc.) que dañen la infraestructura, y/o atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la institución y/o comunidad dentro o en las inmediaciones del establecimiento.</p>	<p>1.-Conversación con el alumno</p> <p>2.-Registro en el libro de clases</p> <p>3.-Derivación a UFCE</p> <p>4.-Citación apoderado</p> <p>5.-Derivación a Psicologa</p> <p>6.- Suspensión, o servicios comunitarios (ayudar a limpiar salas, pasillos ordenar libros etc.) o pedagógicos (acompañar en sala a cursos más pequeños, preparando material o apoyo en aula). Todo esto de común acuerdo con el apoderado</p> <p>7.-Condicionalidad de matrícula</p>	<p>1.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>2 Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>3.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, personal PIE, directivos)</p> <p>4.- UFCE</p> <p>5.- UFCE</p> <p>6.- UFCE</p> <p>7.- UFCE y/o Dirección</p>

<p>8.-Apropiarse de material de propiedad privada que se encuentre en el interior del Colegio (material de biblioteca, sala de computación, laboratorio, oficinas en general, kiosco, material deportivo, sala de música, etc.)</p> <p>9.-Discriminar y denostar a un integrante de la comunidad educativa, por su condición social, situación económica, religión pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra circunstancia, con la utilización de recursos informáticos y redes sociales. (ej.: páginas WEB, FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM, otros.)</p> <p>10.-Ingresar cigarrillo en el colegio o en cualquier actividad pedagógica o extracurricular. Ingresar, portar, fumar compartir, regalar cigarrillo en el colegio, en sus alrededores, en actividades pedagógicas o extracurricular, con el uniforme institucional.</p> <p>11. Adulterar nota en una evaluación o trabajo ya entregado.</p> <p>12. Apropiarse de trabajos o cuadernos de otros estudiantes presentándolos como propios.</p> <p>13.Alterar, adulterar, modificar información contenida en un documento oficial (listado de asistencia, citas, comunicaciones apoderados, actas, etc.).</p> <p>14. No ingresar a clases estando en el colegio <b>(Fuga Interna)</b></p> <p>15. Contestar de mala manera (con gritos, gestos, actitud desafiante, altanera etc.) a cualquier integrante de la comunidad educativa</p> <p>16. Negarse a abandonar la sala de clases si un docente o inspector se lo solicita, luego de haberse visto involucrado en una conducta disruptiva.</p>		
--	--	--

<p>17. En horario de colación. Sólo podrán salir los estudiantes que registren su domicilio a menos de 5 cuadras, previa autorización firmada por el apoderado.</p> <p>18. Salir de la sala sin autorización</p> <p>19. Agresión física de manera intencionada a un estudiante, sin daños evidentes (empujones, manotazos, rasguños).</p> <p>20. Conducta de connotación sexual, caricias, roces, en cualquier actividad pedagógica o extracurricular, en trayecto o inmediaciones del colegio en uso del uniforme institucional.</p> <p>21. Falsear información, mentir .</p> <p>22. Amenazar utilizando cualquier medio, a algún integrante de la comunidad educativa.</p>		
--	--	--

<p><b>NOTA:</b> En el caso de que el apoderado no autorice la evaluación o intervención del especialista interno(psicólogo), tendrá la obligación de presentar informes de especialistas externos en los plazos establecidos por la unidad educativa.</p> <p><b>El no cumplimiento de esto, será informado a la superintendencia de educación.</b></p>	<p><b>II. MEDIDAS DISCIPLINARIA</b></p> <p>SIN SANCIÓN ANTERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suspensión por 02 días, o servicios comunitarios (ayudar a limpiar salas, pasillos ordenar libros etc.) o pedagógicos (acompañar en sala a cursos más pequeños, preparando material o apoyo en aula). Todo esto de común acuerdo con el apoderado y monitoreado por UFCE.</li> <li>➤ Suspensión temporal o parcial (cargos directivos, actividades de aniversario)</li> <li>➤ medidas reparatorias</li> </ul> <p>CON SANCIÓN ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suspensión por 03 días</li> <li>➤ Condicionalidad de matrícula (si procede.)</li> <li>➤ Medidas reparatorias</li> </ul>
--	--

**La acumulación de 3 faltas graves dará paso a la no renovación de matrícula para el año siguiente y procedimientos formativos Remediales.**

**I. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RESPONSABLES**

- 1. UFCE**
- **Monitorear el registro conductual del estudiante**
  - **Entrevistar a profesor jefe y/o de asignatura para establecer acuerdos y estrategias.**
  - **Entrevistar al estudiante para implementar estrategias preventivas y remediales.**
  - **Citar por escrito y/o telefónicamente al apoderado y realizar entrevista para implementar estrategias preventivas y remediales.**

## 2. Apoyo Psicológico

### III. FALTAS GRAVÍSIMAS

**Serán consideradas faltas gravísimas:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	RESPONSABLES
<p>1.-Apropiación indebida de algo ajeno, contra la voluntad de su poseedor, con uso de violencia. (robo)</p> <p>2.-Ver, manipular y/o difundir material pornográfico en el establecimiento.</p> <p>3.-Portar armas de juguete, balas, balines, etc.</p> <p>4.-Incitar y/o realizar protestas, paros, tomas, utilizando la violencia, en situaciones de manifestación estudiantil que impidan el derecho a la Educación.</p> <p>5.-. Cyber bullying, amenazar, atacar, Injuriar o desprestigiar a un alumno (a) o cualquier integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales, virtual o electrónico, almacenar videos, y/o fotografías. (Sexting, Grooming, Phishing y otros)</p> <p>6.-Grabar, exhibir, simular, transmitir o difundir por medios cibernéticos o redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar, fotografías de desnudos y/o videos de actos obscenos cometidos por miembros de la comunidad escolar.</p> <p>7.- Consumir, comprar, vender, alcohol, drogas o fármacos (no indicados por un especialista) en el interior o en los alrededores del Establecimiento, así como cualquier actividad del Colegio o propiciada por él.</p> <p>8.-Agresión física de un estudiante, apoderado o funcionario del establecimiento a cualquier integrante de la comunidad educativa que provoque daño o lesión dentro y/o fuera del establecimiento (debe constatar lesiones en el caso que el episodio ocurra fuera del colegio).</p> <p>9.- Agresión, acoso o abuso sexual.</p> <p>10.- Alterar y falsificar notas en libro de clases y/o plataforma del colegio.</p> <p>11.-Incumplimiento reiterado del apoderado en su rol de representante del alumno ante la</p>	<p>1- Conversación con el alumno</p> <p>2.Registro en el libro de clases</p> <p>3.-Derivación a UFCE</p> <p>4.-Citación apoderado</p> <p>5.-Derivación a Psicóloga (si procede)</p> <p>6.- Comunicado oficial sobre casos que atenten contra la integridad física/moral de alto impacto en la comunidad educativa.</p>	<p>1.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>2.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>3.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>4.- UFCE</p> <p>5.- UFCE</p> <p>6.- Dirección</p>

<p>dirección y demás estamentos del colegio.</p> <p>12.- Hacer un registro audiovisual de un profesor, sin autorización, durante el desarrollo de una clase y hacer mal uso de ésta.</p> <p>13.-Ser sorprendido teniendo relaciones sexuales en el establecimiento.</p> <p>14.-Salir del establecimiento sin autorización .( Fuga)</p>		
--	--	--

<p><b>NOTA:</b>  <b>Se procederá a aplicar la medida EXPULSIÓN cuando:</b></p> <p>a) el establecimiento educacional haya aplicado todos los <u>procedimientos formativos correspondientes a la falta</u>, el cual será producto de un completo análisis de todos y cada uno de los antecedentes del estudiante en base a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.</p> <p>b) el apoderado no cumpla con la documentación, entrevistas, acuerdos y tratamiento acordados para el proceso formativo y remedial del estudiante.</p> <p><b>Se procederá a aplicar la medida CANCELACIÓN DE MATRÍCULA cuando:</b>  La falta ocurre en los meses de <u>octubre, noviembre y diciembre</u> y solo se le permitirá al estudiante presentarse a rendir evaluaciones, en jornada contraria. en este caso se aplicará la cancelación de matrícula para el año siguiente</p>	<p style="text-align: center;"><b>II. MEDIDAS DISCIPLINARIAS:</b></p> <p>Sin sanción anterior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suspensión por 3 días (mientras dura la investigación)</li> <li>➤ Condicionalidad de matrícula</li> <li>➤ No participación en actividades extra programáticas (actividades de aniversario, actividades deportivas, representar al colegio, participación en talleres, etc.)</li> <li>➤ Plan de Intervención Individual</li> <li>➤ Medidas Reparatorias</li> </ul> <p>Con sanción anterior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suspensión por 5 días (mientras dura la investigación)</li> <li>➤ No renovación de matrícula.</li> <li>➤ No participación en actividades extra programáticas (actividades de aniversario, actividades deportivas, representar al colegio, participación en academias, etc.)</li> <li>➤ No participación en graduación o Licenciatura (si procede).</li> </ul> <p>De incurrir nuevamente en una falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Expulsión inmediata</b></li> </ul>
--	--

**Serán consideradas faltas gravísimas y que constituyen delito:**

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un **delito**. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

**Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En estos casos, se aplicarán los protocolos de actuación detallados en los anexos.**



FALTAS GRAVÍSIMA/DELITO.	PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RESPONSABLES.
<p>Entre los actos establecidos como delito figuran:</p>	<p><b>1.- UFCE Y/O DIRECCIÓN</b> Corroborar el hecho. entrevistar al estudiante para garantizar el</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Robos</li> <li>➤ Lesiones</li> <li>➤ Amenazas</li> <li>➤ Porte o tenencia ilegal de armas</li> <li>➤ Tráfico de drogas</li> <li>➤ Abuso sexual</li> <li>➤ Explotación sexual</li> <li>➤ Maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.</li> <li>➤ Acoso sexual.</li> </ul>	<p>justo y debido proceso. Entrevistar a posibles testigos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ registrar la falta en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.</li> <li>➤ recabar información sobre el estudiante: hoja de vida, cuadernos de entrevistas, informes de profesores, comité de convivencia, informes de especialistas externos o instituciones que pudieran estar atendiendo al estudiante.</li> <li>➤ denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.</li> <li>➤ citar por escrito y/o telefónicamente al apoderado del o de los estudiantes.</li> <li>➤ informar al apoderado la falta del estudiante y aplicar medida disciplinaria.</li> </ul>
<p><b>NOTA:</b> Se entenderá por tráfico de droga cuando el alumno/a venda, regale o comparta droga estará realizando tráfico. (según la ley 20.000).</p> <p>Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.</p> <p>Si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la Infancia y la juventud.</p>	<p><b>II. <u>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suspensión por 5 días o mientras dure la investigación</li> <li>➤ Denuncia a la entidad que corresponda.</li> <li>➤ Expulsión si procede</li> </ul>

## **XII.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EXPULSIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.**

### **Art.1.**

El procedimiento a seguir en este caso, se ampara bajo los principios de un debido y justo proceso que resguarde el interés superior de todo Estudiante.

- a)** Se notifica por escrito al Estudiante y apoderado de la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula. Esta notificación debe contener los fundamentos de la decisión.
- b)** El apoderado tiene derecho a solicitar la reconsideración de la medida a la dirección del Establecimiento, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación. Esta apelación debe ser por escrito y contener todos los medios de prueba.
- c)** Una vez recibida la apelación, la Directora tiene la facultad de consultar con el Consejo de Profesores.
- d)** El Consejo de Profesores deberá emitir un informe escrito sobre la revisión de los antecedentes presentados por el apoderado del Estudiante y emitirá en él una sugerencia sobre los antecedentes presentados y sobre la solicitud de apelación.
- e)** La Directora, una vez recibido el informe, es quien resuelve y toma la decisión final sobre la apelación presentada.
- f)** Esta decisión deberá comunicarse en un plazo de 5 días hábiles.
- g)** Si la decisión final determina la Expulsión o No Renovación de Matrícula, debe informarse desde el Colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su pronunciamiento.
- h)** Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes.

**XIII.- FALTAS, PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y MEDIDAS PARA APODERADOS**

<b>I. FALTAS LEVES:</b>		
Aquellas acciones, hechos o juicios emitido por algún miembro de la comunidad educativa que altere mínimamente la convivencia escolar e incida superficialmente en la gestión institucional, producto del incumplimiento de sus deberes escolares, que <b>al ser reiterativa se torna como grave.</b>		
<b>FALTA LEVE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<p>1.-. No asistir a citaciones de profesores, Inspectoría general, Orientación, Unidad técnico Pedagógica, Dirección y otros especialistas del establecimiento.</p> <p>2.- no asistir a reunión de apoderados.</p> <p>3.- omitir información respecto del cambio de domicilio, número telefónico, entre otros antecedentes importantes para el establecimiento, ante cualquier situación que necesite comunicar el establecimiento.</p> <p>4.-Incumplir con la responsabilidad y deberes que le compete, de acuerdo a las disposiciones contempladas en este documento. (deberes del apoderado, presentación personal, higiene y salud, inasistencias a clases, inasistencias a evaluaciones, atrasos, de su hijo/a, entre otras).</p> <p>5.-Autorizar a su hijo(a) a ingresar elementos de valor no requeridos por el establecimiento. (celulares, joyas, radios, etc.)</p>	<p>1.-citar al apoderado por escrito y/o telefónicamente.</p> <p>2.-entrevistar al apoderado y registrar la entrevista para establecer compromisos y promover cambios.</p> <p>3.-Si la conducta se repite (2 veces o más), informar y derivar a orientación.</p> <p>1.-citar al apoderado por escrito y/o telefónicamente.</p> <p>2.-entrevistar al apoderado y registrar la entrevista para establecer compromisos y promover cambios.</p> <p>3.-monitorear el cumplimiento de compromiso mediante: entrevista con el profesor, hoja de vida del estudiante, entrevista con el estudiante, etc.)</p> <p>4.-De no cumplir con el compromiso adquirido:</p> <p>1.-citar al apoderado por escrito y/o telefónicamente por no cumplimiento de compromiso.</p> <p>2.-registrar la entrevista en LCD</p> <p>3.-Aplicar Reglamento Interno.</p>	<p><b>1. <u>PROFESOR/ FUNCIONARIO</u></b></p> <p><b>2. <u>UCEF:</u></b></p>

<p>6.- incumplir con el horario establecido en ingreso y salida del estudiante.</p> <p>7.- Exigir entrevista con el profesor, fuera del horario establecido por el colegio.</p>		
<b>NOTAS:</b>	<b>II. MEDIDAS:</b>	
<p><b>1. El colegio no se responsabiliza en caso de robo o pérdida de algún objeto de valor, puesto que esto constituye una responsabilidad absoluta del apoderado. Por lo tanto, no se realizará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Búsqueda.</b></li> <li>➤ <b>Investigación</b></li> <li>➤ <b>Revisión de cámaras</b></li> <li>➤ <b>reposición.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ amonestación escrita (advertencia)</li> <li>➤ suspensión temporal de algún cargo directivo.</li> <li>➤ inhabilitación temporal para ejercer un cargo directivo.</li> </ul>	

## II. FALTAS GRAVES:

Aquella acción, hecho o juicio emitido por algún miembro de la comunidad educativa que dañe la imagen corporativa de la institución escolar, siendo perjudicado física, psicológica o socialmente los estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes, docentes, directivos y/o Sostenedor y toda falta leve o incumplimiento a las normas establecidas en forma reiteradas (3 veces o más) pasan a constituir falta grave.

FALTA GRAVE	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar al colegio sin autorización.</li> <li>2. Incumplir reiteradamente con la responsabilidad que le compete, de acuerdo a las disposiciones contempladas en este documento. <b>(deberes del apoderado)</b></li> <li>3. tomar o retener bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, pero sin hacer uso de violencia(hurto) en actividades internas o externas</li> <li>4. Agredir gestual o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (sobrenombres, utilizar lenguaje soez, etc.)</li> </ol>	<p>1.- informar de manera escrita a Inspectoría general y dirección.</p> <p>1.-citar por escrito y/o telefónicamente al apoderado.</p> <p>2.-registrar la entrevista en LCD</p> <p>3.-aplicar medida disciplinaria.</p> <p>4.-establecer compromiso.</p> <p>5.-Informa los plazos establecidos para el proceso de apelación (Presentar apelación escrita a dirección del establecimiento en un plazo máximo <b>de 15 días hábiles</b>).</p>	<p><b>1. <u>PROFESOR/ FUNCIONARIO</u></b></p> <p><b>2. <u>UCEF</u></b></p>

<p>5. Ingresar al establecimiento, reuniones, entrevistas o actividades extracurriculares con evidente consumo de alcohol.</p> <p>6. Si se evidencia: despreocupación, negligencia o abandono del apoderado hacia el estudiante.</p> <p>7. omitir información respecto de la salud</p>		
--	--	--

<p>física y psicológica del/la estudiante.</p> <p>8. falsear o corregir documentos tales como: licencias médicas, certificados, informes, etc.</p> <p>9. dañar un bien que constituya patrimonio del colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>10. autorizar a sus hijos para realizar “bromas” (tirarse agua, huevo, harina, globos, rayar camisas, listas negras, etc.) que dañen la infraestructura, y/o atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la institución y/o comunidad dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>11. apropiarse de material de propiedad privada que se encuentre en el interior del Colegio (material de biblioteca, sala de computación, oficinas en general, kiosco, etc.)</p> <p>12. burlarse de algún miembro de la comunidad educativa con la utilización de recursos informáticos y redes sociales. (ej.: páginas web, FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM, otros.)</p> <p>13. fumar cigarrillo en el colegio o en cualquier actividad pedagógica o extracurricular.</p> <p>14. apropiarse de materiales y/o recursos económicos de</p>	<p>1.-repcionar la apelación</p> <p>2.- solicitar y analizar los antecedentes del caso.</p> <p>➤ Dar respuesta de manera escrita al apoderado en un plazo no superior a 5 días hábiles.</p> <p>➤ Enviar copia a Superintendencia de Educación.</p> <p>➤ Realizar denuncia a superintendencia de Educación, para informar la falta cometida por el apoderado.</p>	<p><b>3. DIRECCIÓN</b></p>
---	--	----------------------------

<p>estudiantes y/o apoderados. (caja chica, cuotas de curso, dinero de beneficios, centro de padres, otros).</p> <p>15. incumplir con la rendición de cuenta pública anual en la primera reunión de apoderados (Subcentro de padres).</p> <p>16. Llamar la atención a un estudiante, (dentro a fuera del establecimiento, ya sea de manera personal, telefónica o cualquier medio o redes sociales) para intentar resolver un conflicto sin respetar el conducto regular</p>		
		<p style="text-align: center;"><b>II. <u>MEDIDAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ suspensión temporal de algún cargo directivo.</li> <li>➤ inhabilitación temporal para ejercer un cargo directivo.</li> <li>➤ cambio de apoderado.</li> <li>➤ Ingreso restringido al establecimiento (el apoderado(a) solo podrá ingresar al establecimiento, en compañía de algún funcionario, si el</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ colegio lo requiere).</li> <li>➤ Llamar a Carabineros.</li> <li>➤ Denunciar a la superintendencia de educación.</li> </ul>

### III. Faltas gravísimas:

Acción, hecho o juicio emitido por algún miembro de la comunidad educativa que incide negativamente en la imagen corporativa de la institución escolar y perjudique notoriamente la convivencia escolar y el normal desarrollo de la gestión institucional.

FALTA DE EXTREMA GRAVEDAD	PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS	RESPONSABLES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compartir y enviar material pornográfico a cualquier integrante de la comunidad educativa.</li> <li>2. Portar armas de juguetes, balas, balines, etc. en cualquier actividad planificada por el colegio.</li> <li>3. Amenazar o agredir verbal, gestual, física o psicológica, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.</li> <li>4. Amenazar, denostar y/o emitir juicios de valor cualquier miembro de la comunidad educativa verbal, gestual o psicológicamente mediante la utilización de redes sociales. (dentro y fuera del establecimiento).</li> <li>5. Promover, apoyar, incentivar y realizar protestas, paros, tomas que impidan el normal funcionamiento de las actividades programadas y/o que impidan el derecho a la Educación.</li> <li>6. Realizar acusaciones o denuncias infundadas que constituyan perjuicio en contra de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>7.-Incumplimiento reiterado del apoderado en su rol de representante del alumno ante la</li> </ol>	<p>El profesor o educadora e involucrados, entregan un informe escrito de la situación a Inspectoría General y Dirección.</p> <p>La Dirección del establecimiento en conjunto con el Equipo de Convivencia escolar, analizarán el caso.</p> <p>Dirección citará por escrito al apoderado (a) para informar la resolución final de la sanción, según indique el reglamento interno.</p> <p>Dirección informará al apoderado respecto del proceso de apelación. Una vez comunicada la medida, el apoderado dispondrá de 5 días hábiles para presentar una carta dirigida a dirección para apelar.</p> <p>Dirección dispondrá de 7 días hábiles para revisar el caso y responder por escrito la resolución final del caso.</p>	<p><b>Profesor o educadora</b></p> <p>Directora</p> <p>Directora</p> <p>Directora</p> <p><b>MEDIDAS:</b> Cambio inmediato y definitivo de apoderado.</p> <p>Prohibición inmediata y definitiva de ingreso al establecimiento.</p> <p>Prohibición inmediata y definitiva de participar en alguna actividad curricular o extracurricular, dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>Dejar de ejercer un cargo directivo en su grupo curso y/o centro de padres, de forma definitiva</p> <p>Inhabilitación, definitiva, para ejercer algún cargo directivo, ya sea en el grupo curso o centro de padres y apoderados.</p>

<p>dirección y demás estamentos del colegio.</p>		
--	--	--

**XIV.- ASPECTOS GENERALES:**

---

**14.1 Procedimientos especiales:**

- En caso debidamente comprobado y autorizado por Inspectoría General del establecimiento, los (as) estudiantes podrán asistir a clases sin uniforme, con vestimenta acorde a las posibilidades económicas de la familia.
- El (la) estudiante sólo podrá ser retirado por el apoderado o tutor, debidamente registrado en el proceso de matrícula (firma). Frente a una emergencia el apoderado titular podrá autorizar a un familiar, previa acuerdo con Inspectoría General, donde este adulto deberá presentar su cédula de identidad para verificar sus datos.



- El Colegio “Corona School” se relaciona con diferentes instituciones de la comunidad que conforman redes de apoyo a la labor educativa que realiza nuestro establecimiento, fortaleciendo a cada estudiante y a su grupo familiar.
- El cambio de curso es una medida excepcional que se inicia con la entrega de un informe de especialista externo a la unidad Educativa. Documento que será recepcionado por Inspectoría General para ser analizado por el Equipo de Convivencia Escolar, quienes implementarán un Plan de acción Focalizados con el estudiante, familia y grupo curso. Dejando como última instancia el cambio de curso. Siempre y cuando existan vacantes y será el establecimiento quien determine el curso de cambio.
- El Reglamento de “Convivencia Escolar” después de su revisión anual por todos los estamentos; será entregado a todos los integrantes de la unidad educativa para su conocimiento y será publicado en la página web del colegio.

#### **14.2 Obligación de denuncia de delitos.**

- Todo (a) estudiante deberá evitar cualquier relación directa o indirecta que tuviere que ver con el consumo o tráfico de cualquier tipo de drogas.
- Los directivos, asistentes de la educación o los profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos de todo índole, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. En casos detectados, la Dirección hará las denuncias correspondientes.

#### **14.3 DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS**

El establecimiento otorgará estímulos a los alumnos desde primero básico a Cuarto año de Enseñanza Media que se destaquen en: conducta, esfuerzo, seguridad y rendimiento, mejor compañero/a, alumno integral.

Estos reconocimientos podrán ser a través de diplomas, premiaciones en ceremonias institucionales, observaciones positivas en su registro personal, estímulos verbales por parte del equipo directivo, certificaciones y participación \_destacada en representación del Colegio a diversos eventos de la comunidad.

**En relación a alumnos de Cuarto de Enseñanza Media, se otorgan los siguientes estímulos:**

- Trayectoria

- Esfuerzo
- Mejores rendimientos.
- Mejor NEM.
- Conducta

#### **14.4 Accidentes escolares**

- Ante un accidente escolar, el inspector de patio o profesor correspondiente identifica al alumno y lo traslada a un lugar seguro.
- Se informará al apoderado del alumno accidentado para su conocimiento.
- El alumno accidentado se traslada, acompañado de un inspector o funcionario del Colegio, a la posta de urgencia u hospital más cercano al establecimiento educacional y que pertenezca al sistema nacional de Servicio de Salud, adaptándose las medidas precautorias.
- Cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o posible traumatismo encéfalo craneano (TEC) se llamará a la ambulancia para su traslado y atención médica. (Detalles en el protocolo anexo.)

#### **14.5. De la solicitud de cambio de actividades y suspensión de clases.**

- Los cambios de actividades y suspensión de clases se regulan por las disposiciones de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región.
- En el caso de los cambios de actividades, el o los docentes llenarán el formulario de solicitud con al menos 15 días hábiles de antelación, con las firmas correspondientes.
- La dirección del Colegio aprobará o no esta solicitud. De ser aprobada se enviará la información del cambio de actividad con alumnos a la Jefatura Provincial y a la Superintendencia de Educación de la Región de Iquique.

### **XV.- DISPOSICIONES ANEXAS**

- 
- 15.1 Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento y que de algún modo perjudiquen la imagen educativa del colegio, será causal de estudio y análisis del hecho acontecido, para posterior decisión correspondiente.
- 15.2 Los hechos acontecidos fuera del horario escolar\* y de la jurisdicción\* del establecimiento, quedan bajo la responsabilidad de los apoderados, padres, madres y/o tutores del estudiante.
- 15.3 El colegio se reserva el derecho de realizar o no las licenciaturas y graduaciones.
- 15.4 El RICE estará disponible en nuestra página web [www.coronaschool.cl](http://www.coronaschool.cl) para su descarga desde el inicio del proceso de matrícula.

15.5 Todo integrante de la comunidad educativa que se encuentre representando al establecimiento en alguna actividad externa al recinto, incluido el club deportivo, estará afecto al RICE.

---

\*Horario Escolar: Entenderemos por horario escolar media hora antes del inicio de la jornada y media hora luego de finalizada la jornada escolar del estudiante.

\*Jurisdicción del colegio: comprende las calles: Almirante Latorre, Bulnes, Amunategui, Errázuriz.